

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.209/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 876/13 de fecha 23 de Abril del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 054/2013, denominada "**Habilitación Semáforo Av. Las Américas con Av. Naciones Unidas, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-177-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Habilitación Semáforo Av. Las Américas con Av. Naciones Unidas, Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la empresa, Iquique Import. Export. Ltda., el 04 de Julio de 2013; y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Habilitación Semáforo Av. Las Américas con Av. Naciones, Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 12 de Septiembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Habilitación Semáforo Av. Las Américas con Avda. Naciones Unidas, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 12 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en 13 Oriente N° 2416, Iquique; mediante el cual este último se obliga a suministrar y realizar las obras de habilitación del Semáforo ubicado en Avenida Las Américas intersección Avenida Naciones Unidas de la comuna de Alto Hospicio; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula cuarta, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 04 de Julio de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/RCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal